

Aportar la cantidad máxima de 40.000 € para la financiación del Congreso «El mundo alrededor de Javier».

Colaborar con la cantidad máxima de 20.000 € a la exposición «Multiculturalidad, arte sin límites».

Apoyar con un máximo de 25.000 € el montaje de la obra teatral «El divino impaciente».

Financiar, con un máximo de 12.000 € la traducción al japonés del documental «JAVIER. El legado de San Francisco Javier en Japón. Un navarro en tierra de los daimios».

Apoyar con un máximo de 10.000 € la producción del espectáculo «Por todo el mundo».

Colaborar, en los términos que en cada caso se acuerde, con la presentación que de esta efeméride lleve a cabo el Gobierno de Navarra en Lisboa y Roma, así como en cualquier otra ciudad que posteriormente pudiera decidirse.

Permitir al Gobierno de Navarra la inclusión de su logotipo en las actividades que son objeto de este convenio, y cualesquiera otras que puedan llevarse a cabo conjuntamente en el marco de la celebración.

El abono de las cantidades que se acaban de mencionar se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2054-0093-38-110000861.8, previa justificación de las cantidades sufragadas a cuenta de la AECI, mediante nota de cargo firmada por el representante del Gobierno de Navarra en la Comisión de seguimiento que a continuación se establece y con la conformidad del representante de la AECI en dicha Comisión, acompañada de los justificantes originales del gasto.

Cuarta. *Seguimiento.*—Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de la AECI y un representante del Gobierno de Navarra.

La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidades la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes si alguna de las actividades celebradas con motivo de la conmemoración tuviera lugar más allá de esa fecha.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.—El Consejero de Cultura y Turismo-IPV del Gobierno de Navarra, Juan Ramón Corpas Mauleón.

MINISTERIO DE DEFENSA

10243 *RESOLUCIÓN 320/38067/2006, de 17 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 278-280 de la localidad de Madrid, para la renovación de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado en su refinería ubicada en Cartagena.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General

núm. 320/38090/2004, de 21 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10244 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de febrero de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G0077) como gestora y Caja de Ahorros y M.P. de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 1 de marzo de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

10245 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación y la sustitución de la entidad depositaria de Swiss Life, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 10 de octubre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Swiss Life, Fondo de Pensiones (F0118), constando en la actualidad como entidad gestora, Vida-caixa S.A. de Seguros y Reaseguros. (G0021) y como entidad depositaria Caceis Bank España, S.A. (D0161).

La Comisión de Control, con fecha 19 de abril 2004, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121). Así como la modificación de la denominación del Fondo por la de Pensions Caixa 88, Fondo de Pensiones.

Tales acuerdos constan en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución de entidad depositaria del fondo, la nueva denominación y domicilio, en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.